



Ciudad del Este, 28 de noviembre del 2.024.-

Señor:

**Abog. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director  
 Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación a las observaciones realizadas al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2024 “MEJORAS EDILICIAS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL Y URGENCIAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2.024 - 2.025.” - ID N° 454992**, manifestando cuanto sigue:

- Punto 1: *Observamos que en la pestaña de "proveedores adjudicados" no se realiza la carga del monto del periodo correspondiente al presente ejercicio fiscal*

Se ha subsanado conforme a lo observado. –

- Punto 2: *Se observa que el llamado fue difundido con la condición de que remitan los documentos al momento de comunicar la adjudicación. En ese sentido, se solicita dar cumplimiento a la observación expuesta en la nota del llamado*

Se vuelve a remitir adjunto a la presente Nota

| Documentos anexos |                       |  |                                   |
|-------------------|-----------------------|--|-----------------------------------|
| Tipo de Documento | Fecha de Publicación  | Nombre del Archivo   | Acciones                          |
| Acta de Apertura  | 28-10-2024 - 11:23:31 | acta-de-apertura-id-n-454992-32787964929845922-671f9e63d7e31.pdf | <a href="#">Descargar Archivo</a> |
| Permiso Municipal | 05-10-2024 - 15:14:07 | convenio-67018f6aca507.pdf                                       | <a href="#">Descargar Archivo</a> |

- Punto 3: *Falta criterios de evaluación Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso*

Se ha subsanado conforme a lo observado. –

- Punto 4: *Se verifica que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC/Carta de Invitación.*

Se ha subsanado conforme a lo observado. –

Atentamente

  
**Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña**  
 Coordinadora UOC  
 Gobernación de Alto Paraná



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avenida Silvio Pettrossi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro Sustituto, **DR. SANTIAGO ADOLFO GARCÍA DESTEFANO**, por un parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, en adelante **GOBERNACIÓN**, con domicilio en la Avenida General Bernardino Caballero c/Rogelio Benítez, de Ciudad del Este, representada en este acto por el Señor Gobernador, **ING. CÉSAR O. TORRES A**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto la cooperación para la realización de inversiones en los servicios de salud dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Alto Paraná, pudiendo consistir en infraestructura edilicia, mantenimiento y reparaciones, equipamientos varios, mobiliarios, equipos médicos, quirúrgicos, insumos, medicamentos y otros necesarios para el funcionamiento de dichos servicios.

### SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

El **MSPyBS**, conforme a disponibilidad presupuestaria, proveerá los recursos para el correcto mantenimiento del mobiliario, equipamiento, instrumentales médicos, quirúrgicos, biológicos y otros. Igualmente, los medicamentos, descartables, reactivos y otros insumos médicos, y los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios.

La **GOBERNACIÓN** podrá realizar las inversiones necesarias, conforme a su disponibilidad presupuestaria, en los servicios de salud dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Alto Paraná.

### TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

### CUARTA: DE LA COORDINACIÓN.

- La **GOBERNACIÓN** coordinará la ejecución del **CONVENIO** por intermedio de la Secretaría de Salud.
- El **MSPyBS**, a través de la X Región Sanitaria – Alto Paraná.





**QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**LAS PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SEXTA: DE LOS IMPREVISTOS.**

Toda cuestión no prevista en el presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, con una comunicación por escrita con treinta (30) días de antelación.

**SÉPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN.**

Este **CONVENIO** podrá ser ampliado y modificado a través de Adendas, las veces que **LAS PARTES** de común acuerdo estimen convenientemente hacerlo. Asimismo, **LAS PARTES** podrán celebrar acuerdos específicos en el marco de este **CONVENIO**.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por la Gobernación del  
Departamento de Alto Paraná*

*Por el Ministerio de Salud Pública y  
Bienestar Social*



*Ing. César O. Torres A.  
Gobernador*



*Dr. Santiago A. García Destefano  
Ministro Sustituto*